



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y

PEDAGÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA AMPLIACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA Y LA
INCLUSIÓN DE HEREDEROS PRETERIDOS COMO
ASUNTO NOTARIAL NO CONTENCIOSO, DISTRITO
NOTARIAL DE LIMA, 2023**

PRESENTADO POR

BACH. GERMAN ANDRADE ROMANI

BACH. JOSE NATIVIDAD VASQUEZ PALOMINO

ASESOR

DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA - PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (___) /

LA AMPLIACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA Y LA INCLUSIÓN DE HEREDEROS PRETERIDOS COMO ASUNTO NOTARIAL NO CONTENCIOSO, DISTRITO NOTARIAL DE LIMA, 2023

Presentado por el (la):

BACH. GERMAN ANDRADE ROMANÍ BACH.

JOSÉ NATIVIDAD VÁSQUEZ PALOMINO

Para obtener el grado académico (___) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (___) de ABOGADO asesorado por el/la DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI, asesor con Resolución de Decanato N°03765-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. GERMAN ANDRADE ROMANÍ BACH. JOSÉ NATIVIDAD VÁSQUEZ PALOMINO	LA AMPLIACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA Y LA INCLUSIÓN DE HEREDEROS PRETERIDOS COMO ASUNTO NOTARIAL NO CONTENCIOSO, DISTRITO NOTARIAL DE LIMA, 2023	15%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 15%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 06 de junio de 2024

D. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
PÁGINA DE JURADO	ii
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción de la realidad problemática	14
1.2. Definición del problema	16
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	17
1.5. Variables y operacionalización	19
1.6. Hipótesis de la investigación	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	22
2.1. Antecedentes de la investigación	22
2.2. Bases teóricas	25
2.3. Marco conceptual	32

CAPÍTULO III: MÉTODO	35
3.1. Tipo de investigación	35
3.2. Diseño de investigación	35
3.3. Población y muestra	36
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	38
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	39
4.1. Presentación de resultados por variables.....	39
4.2. Contrastación de hipótesis.....	47
4.3. Discusión de resultados.....	50
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
5.1. Conclusiones	54
5.2. Recomendaciones	56
BIBLIOGRAFÍA.....	58
ANEXOS	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Cuadro de operacionalización de variables</i>	20
Tabla 2 <i>Confiabilidad</i>	38
Tabla 3 <i>Prueba de normalidad</i>	47
Tabla 4 <i>Relación entre “Ampliación de sucesión intestada” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”</i>	48
Tabla 5 <i>Relación entre “Normas legales” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”</i>	48
Tabla 6 <i>Relación entre “Jurisprudencia y doctrina” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”</i>	49
Tabla 7 <i>Relación entre “Operadores de derecho” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”</i>	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diagrama de relación</i>	36
Figura 2 <i>Análisis de la variable “Ampliación de sucesión intestada”</i>	39
Figura 3 <i>Análisis de la dimensión “Normas legales”</i>	40
Figura 4 <i>Análisis de la dimensión “Jurisprudencia y doctrina”</i>	41
Figura 5 <i>Análisis de la dimensión “Operadores de derecho”</i>	42
Figura 6 <i>Análisis de la variable “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”</i>	43
Figura 7 <i>Análisis de la dimensión “Acciones del heredero preterido”</i>	44
Figura 8 <i>Análisis de la dimensión “Acción de petición de herencia”</i>	45
Figura 9 <i>Análisis de la dimensión “Acción reivindicatoria”</i>	46

RESUMEN

El presente estudio ha buscado determinar la relación entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023. El tipo de estudio fue el básico, en donde se ha considerado el empleo del cuestionario hacia un total de 81 operadores de justicia activos. Los resultados revelaron relaciones significativas entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, las normas legales, la jurisprudencia y la doctrina, y los operadores de derecho. Estos hallazgos destacan la importancia de la orientación precisa proporcionada por el trámite notarial no contencioso para rectificar omisiones iniciales, asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, proporcionar directrices para resolver situaciones complejas y garantizar la aplicación adecuada de las normativas vigentes. Se ha concluido que el enfoque notarial no contencioso es fundamental para facilitar una resolución eficaz, uniforme y justa en la inclusión de herederos preteridos, sin mencionar valores numéricos específicos, reafirmando su papel crucial en el proceso sucesorio.

Palabras clave: Sucesión intestada, normas legales, jurisprudencia, herederos preteridos, asunto notarial.

ABSTRACT

The present study has sought to determine the relationship between the expansion of intestate succession and the inclusion of deceased heirs as a non-contentious notarial matter, Notarial District of Lima, 2023. The type of study was basic, where the use of the questionnaire has been considered. towards a total of 81 active justice operators. The results revealed significant relationships between the expansion of intestate succession and the inclusion of deceased heirs as a non-contentious notarial matter, legal norms, jurisprudence and doctrine, and legal operators. These findings highlight the importance of precise guidance provided by non-contentious notarial processing to rectify initial omissions, ensure compliance with legal provisions, provide guidelines to resolve complex situations, and ensure proper application of current regulations. It has been concluded that the non-contentious notarial approach is essential to facilitate an effective, uniform and fair resolution in the inclusion of deceased heirs, without mentioning specific numerical values, reaffirming its crucial role in the succession process.

Keywords: Intestate succession, legal norms, jurisprudence, deceased heirs, notarial matter.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional, la problemática relacionada con la exclusión de los herederos preteridos de la sucesión intestada ha generado numerosos procesos contenciosos a nivel global. Estos herederos forzosos buscan hacer valer sus derechos legalmente, pero la falta de información y la demora en los procesos a menudo resultan en su exclusión (Fernández, 2022). Este problema es común a escala mundial, lo que ha llevado a cada país a buscar formas de proteger a estos herederos. En España y Cuba, se ha establecido un proceso similar al de otros países, mientras que, en Latinoamérica, el notario desempeña un papel fundamental en los procesos de jurisdicción voluntaria, contribuyendo a la desjudicialización de ciertos asuntos. Sin embargo, en países como México y Colombia, los casos de herederos preteridos siguen siendo frecuentes (Cámaro y Romero, 2020).

En la legislación civil nacional, se establece como herederos forzosos a los descendientes, cónyuge y ascendiente según el art. 724, dejando de lado a los hermanos en ciertas circunstancias. Esta omisión, en ocasiones motivada por la mala fe, lleva a la exclusión de herederos preteridos. Esta situación se observa con frecuencia en varios juzgados, donde la falta de información por parte de algunos notarios resulta en la no consideración de los herederos forzosos en la sucesión intestada. Este problema es recurrente a nivel nacional (Morales y Ramos, 2022).

En el contexto del distrito notarial de Lima, se ha detectado una problemática recurrente relacionada con la omisión involuntaria de herederos forzosos en las asignaciones patrimoniales, lo que suele generar disputas entre los familiares. Estos herederos frecuentemente optan por el proceso de sucesión intestada para asegurar su participación y beneficio en el patrimonio hereditario. A partir de este escenario, el objetivo principal de la investigación es analizar cómo la expansión del proceso de sucesión intestada podría facilitar la incorporación de herederos omitidos en dicho distrito, enfocándose en un procedimiento notarial no litigioso. Ante lo mencionado, se ha considerado la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la relación entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023?

La justificación de esta investigación desde una perspectiva social radica en su potencial para informar y sensibilizar sobre la necesidad de mecanismos justos y accesibles que garanticen la protección de los derechos sucesorios. La implementación de estas soluciones en el contexto notarial podría brindar respuestas más efectivas a situaciones de desamparo, al tiempo que ofrecería pautas claras para operadores de justicia y partes interesadas en el distrito notarial de Lima. Desde un enfoque práctico, el estudio buscó establecer correlaciones entre el proceso no contencioso y la inclusión de herederos preteridos, con el propósito de proporcionar evidencia empírica que pueda ser útil para futuras reformas normativas o mejoras en las prácticas notariales, contribuyendo así a la agilización de los procesos de sucesión intestada y a la minimización de las discrecionalidades que podrían afectar la equidad del proceso.

Para la realización de este estudio se organizaron cinco partes fundamentales con el fin de cumplir con los objetivos planteados. Inicialmente, se identificó con claridad la problemática a investigar, se establecieron los objetivos específicos, se definieron las variables principales y se justificó la importancia del tema abordado. Posteriormente, se elaboró un marco teórico, poniendo énfasis en las investigaciones previas relevantes para el área de estudio. La etapa siguiente se dedicó a detallar las estrategias metodológicas adoptadas para la recolección de datos vitales. En la parte de resultados, se concentró en la interpretación y síntesis de la información recabada, considerando los puntos de vista de expertos renombrados en el tema. Finalmente, el informe presentó las conclusiones y sugerencias basadas en el análisis realizado, incluyendo un extenso conjunto de referencias y apéndices que enriquecieron la comprensión y soporte de la investigación concluida.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

En lo que refiere al ambiente internacional, la problemática acerca de la vulneración de los derechos de los herederos preteridos al no ser incluido en la sucesión intestada (SI), a nivel global viene evidenciándose a partir de la existencia de una gran cantidad de procesos contenciosos, en donde estos herederos forzosos (HF) buscan frente la vía legal a fin de hacer valer sus derechos, no obstante, muchos de estos por la falta de información y el tiempo que demora este proceso, son excluidos en dicho proceso. Este problema suele darse a nivel mundial, conllevando a determinar a cada estado formas de proteger a estos herederos (excluidos, forzosos o preteridos) (Fernandez, 2022).

En países como España y Cuba se ha establecido un procedimiento ordinario semejante al empleado localmente, el cual debe ser iniciado por un heredero omitido con el propósito de ser reconocido oficialmente como tal. Dentro del ámbito latinoamericano, el notario posee la facultad para llevar a cabo dichos trámites de jurisdicción voluntaria que incluyen la aceptación de la declaratoria de herederos, asignándole un papel socialmente valorado. Esta práctica responde a la creciente necesidad de desjudicializar ciertos eventos en numerosas sociedades y la demanda constante de profesionales dedicados al derecho preventivo. Para este fin, es fundamental contar con una legislación eficiente que permita al notario desempeñar su rol adecuadamente, buscando minimizar la incidencia de herederos omitidos. No obstante, en algunas naciones como México y Colombia, estos incidentes siguen siendo comunes (Cámaro y Romero, 2020).

A nivel nacional, la legislación civil vigente identifica como herederos forzosos a los descendientes, el cónyuge y los ascendientes conforme lo establece el artículo 724, omitiendo en este reconocimiento a los hermanos cuando existe un estado de necesidad justificado, y en determinadas circunstancias, se excluye principalmente por actos de mala fe a herederos omitidos. Ante estas eventualidades, se ha observado que numerosos notarios en distintos juzgados, por una carencia de información adecuada, no incorporan a estos herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada. Este fenómeno constituye un problema que se registra con asiduidad en el territorio nacional (Morales y Ramos, 2022).

De igual manera, se ha constatado esta problemática en Ayacucho, donde un análisis demostró que, en los procedimientos de sucesión intestada, las personas, por ignorancia o malintencionadamente, al omitir a otro heredero que posee mayor derecho conforme al orden sucesorio dictaminado en el artículo 816, pretenden ser reconocidos como herederos exclusivos. En esta línea, frecuentemente el notario, ante la falta de información pertinente, finaliza designando como heredero al individuo que realizó el trámite, dejando de lado a otros herederos potenciales. Dicho fenómeno se presenta con regularidad y refleja una situación problemática, ya que el notario, al momento de llevar a cabo sus funciones, suele no estar al tanto de la presencia de otros herederos, afectando significativamente a aquellos herederos legítimos que fueron excluidos del proceso sucesorio (Hinojosa, 2022).

En el contexto local, la normativa vigente establece en la Ley N° 26662, específicamente en su artículo 39°, los requisitos necesarios para llevar a cabo la solicitud y tramitación de la Sucesión Intestada (SI) en Lima, la cual puede procesarse tanto por vía judicial como notarial, para luego ser registrada en Registros Públicos. Sin embargo, la eficacia de estos trámites se ve comprometida debido a la frecuente omisión de Herederos Preteridos (HP), evidenciando que durante el procedimiento no se incluye a todos los herederos forzosos. Esto repercute en que sea el heredero excluido quien deba iniciar las gestiones para reivindicar su derecho a la herencia y solicitar la restitución de los bienes hereditarios, conforme lo establece el artículo 664 (Senador, 2021).

Dentro del marco institucional del distrito notarial de Lima, se ha detectado que la exclusión de herederos forzosos de las distribuciones hereditarias representa uno de los desafíos más significativos y recurrentes, lo cual, en diversas situaciones, es causante de disputas entre miembros de la familia. En este contexto, los individuos afectados por esta omisión recurren frecuentemente al proceso de sucesión intestada como una estrategia para ser incorporados y obtener beneficio del patrimonio heredado. Sobre la base de lo anterior, este estudio se propone investigar cómo el procedimiento de sucesión intestada podría ser mejorado para facilitar la inclusión de herederos omitidos, enfocando el análisis en un proceder notarial no litigioso en el ámbito señalado.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la dimensión normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión jurisprudencia y doctrina, y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión operadores de derecho y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer la relación entre la dimensión normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

Establecer la relación entre la dimensión jurisprudencia y doctrina, y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

Establecer la relación entre la dimensión operadores de derecho y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

Esta indagación se justificó desde una **perspectiva social** por su potencial para informar y sensibilizar acerca de la necesidad de mecanismos justos y accesibles que garanticen la protección de los derechos sucesorios de los individuos. Considerando la naturaleza de las relaciones entre los herederos y la inclusión de aquellos inadvertidos, su implementación en el contexto notarial podría ofrecer soluciones más ágiles ante situaciones de desamparo, proporcionando a su vez, lineamientos de actuación claros para operadores de justicia y partes interesadas en el distrito notarial de Lima.

Desde un **enfoque práctico**, el trabajo de investigación también adquirió relevancia al buscar correlaciones entre el proceso no contencioso y la inclusión de herederos preteridos. Se buscó, así, proveer evidencia empírica que pueda servir para generar información de relevancia que pueda servir para que demás investigadores cuenten con un conocimiento amplio de reforma normativa o de

mejora en las prácticas notariales. Esta justificación práctica se orientó a la consecución de protocolos mejorados que faciliten los procesos de sucesión intestada, en los que participan operadores de justicia, agilizando las gestiones y minimizando las discrecionalidades que pudieran afectar la equidad del proceso.

Por otro lado, la investigación propuesta contuvo una **justificación teórica** sustantiva. Con el estudio se esperó contribuir al cuerpo de conocimiento existente sobre el Derecho Sucesorio y la función notarial, explorando las conexiones teóricas entre la normativa vigente y los procedimientos de sucesión aplicados. Este enfoque permitió evaluar la coherencia de las normas con las realidades prácticas y vislumbrar los potenciales desajustes que impiden una adecuada inclusión de herederos preteridos.

En lo que respecta a la **justificación metodológica**, la elección de un estudio correlacional ofreció un marco adecuado para examinar la relación entre las variables involucradas en los procesos de sucesión intestada. La recolección de datos a través de cuestionarios dirigidos a operadores de justicia permitió una evaluación cuantitativa de las perspectivas y experiencias de estos profesionales acerca del proceso no contencioso. Este diseño metodológico proporcionó una base sólida para identificar tendencias, patrones y posibles factores asociados a la eficiencia en la gestión de casos de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos.

La **importancia** de la investigación radicó en su potencial impacto sobre el sistema jurídico y la administración de justicia en Perú. Conocer cómo la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos son manejados actualmente, y cómo podrían serlo de manera más eficiente, conllevó beneficios potenciales para una amplia gama de partes interesadas. Los resultados podrían ofrecer bases para la optimización de procesos y la eliminación de obstáculos que dificultan el acceso a la justicia para ciudadanos que enfrentan este tipo de situaciones legales.

Durante la realización de la investigación, se identificaron varias **limitaciones**, siendo uno de los más significativos el requisito de sostener una comunicación efectiva y constante con los participantes para asegurar una completa

interpretación del asunto tratado. Se hizo indispensable confirmar la autenticidad de la información recolectada mediante la comparación con investigaciones previas y referencias apropiadas, llevando a cabo una revisión detallada de las fuentes para incrementar la credibilidad de la metodología utilizada en la evaluación.

1.5. Variables y operacionalización

1.5.1. Variables

Variable independiente: Ampliación de sucesión intestada

Definición conceptual: La ampliación de sucesión intestada se refiere al proceso legal que extiende la consideración de herederos a individuos inicialmente no contemplados en el testamento o en la sucesión intestada convencional. Este concepto implica la inclusión de nuevos herederos, ajustando la distribución de bienes de acuerdo con la normativa sucesoria vigente (Fernández, 2022).

Definición operacional: Se basó en la posibilidad de comprender cómo es que la existencia de determinadas normas legales dentro de la jurisprudencia nacional, pueden beneficiar hacia el proceso de ampliación de la sucesión intestada, desde la perspectiva de operadores de justicia, mediante el uso del cuestionario anónimo.

Variable dependiente: Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso

Definición conceptual: Se refiere a la acción legal de agregar a herederos que fueron omitidos accidentalmente en un testamento, considerando este proceso desde la perspectiva notarial. Este concepto implica la corrección de omisiones en documentos sucesorios mediante trámites específicos ante notarios (Vargas, 2018).

Definición operacional: En cuanto a las acciones del heredero, la petición y la reivindicación de este tipo de inclusiones, desde la evaluación de operadores de justicia acerca de la capacidad o alcance notarial para validar la inclusión de los herederos preteridos, recopilando los datos por medio del cuestionario.

1.5.2. Operacionalización

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
Variable independiente Ampliación de sucesión intestada	La ampliación de sucesión intestada se refiere al proceso legal que extiende la consideración de herederos a individuos inicialmente no contemplados en el testamento o en la sucesión intestada convencional. Este concepto implica la inclusión de nuevos herederos, ajustando la distribución de bienes de acuerdo con la normativa sucesoria vigente (Fernández, 2022).	Se basó en la posibilidad de comprender cómo es que la existencia de determinadas normas legales dentro de la jurisprudencia nacional, pueden beneficiar hacia el proceso de ampliación de la sucesión intestada, desde la perspectiva de operadores de justicia, mediante el uso del cuestionario anónimo.	Normas legales	Legislación sucesoria Regulaciones hereditarias	Ordinal Nivel bajo (1-25) Nivel medio (26-50) Nivel alto (51-75)	Cuestionario
			Jurisprudencia y doctrina	Análisis jurídico Tendencias legales		
			Operadores de derecho	Conocimiento legal Praxis jurídica		
Variable dependiente Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso	Se refiere a la acción legal de agregar a herederos que fueron omitidos accidentalmente en un testamento, considerando este proceso desde la perspectiva notarial. Este concepto implica la corrección de omisiones en documentos sucesorios mediante trámites específicos ante notarios (Vargas, 2018).	En cuanto a las acciones del heredero, la petición y la reivindicación de este tipo de inclusiones, desde la evaluación de operadores de justicia acerca de la capacidad o alcance notarial para validar la inclusión de los herederos preteridos, recopilando los datos por medio del cuestionario.	Acciones del heredero preterido	Intenciones hereditarias Actuación sucesoria	Ordinal Nivel bajo (1-25) Nivel medio (26-50) Nivel alto (51-75)	Cuestionario
			Acción de petición de herencia	Demandas sucesorias Presentación notarial		
			Acción reivindicatoria	Reclamación patrimonial Gestión sucesoria		

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la dimensión normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión jurisprudencia y doctrina, y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión operadores de derecho y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Nivela (2023), Ecuador, el propósito de este estudio se centró en analizar los componentes de la Sucesión Intestada (SI). Para ello, se emprendió una investigación de naturaleza cualitativa, exegética, no experimental y de carácter analítico y explicativo. La indagación se apoyó en una muestra constituida por seis participantes, de quienes se recolectó información mediante la aplicación de un cuestionario. Los resultados exhibieron que, el 60% señaló que sí conoce sobre la SI y el 40% no; el 70% manifestó que no existe claridad respecto a las leyes de SI y el 0% dijo que sí; el 65% manifestó que los trabajadores de una persona fallecida sí deben ser integrada en la SI y el 35% dijo que no. Por ello es que se concluyó que, la SI opera en bien o defecto como complemento de la sucesión testamentaria, además se halló que las leyes no son claras respecto a este proceso de SI.

Villarreal (2019), Quito, se fijó como meta explorar la distribución de bienes hereditarios dentro del proceso de Sucesión Intestada (SI). Con este fin, se llevó a cabo un estudio de tipo cualitativo, basado en fundamentos, con enfoques explicativo y analítico. La recolección de datos se realizó a través del análisis documental de casos específicos de SI. Los resultados ostentaron que, cuando se refiere a una SI, precede la ley mediante el juez a actuar con la división del patrimonio el cual ha sido dejado por parte del causante en partes iguales entre los herederos, además se encontró que varios de los casos de Si son prolongados. Por ello es que se concluyó que, la SI suele desarrollarse cuando una persona fallece y

no deja un testamento de su patrimonio, en donde este resulta ser un medio para desarrollar dicha repartición.

Júpiter (2023), Santa Elena, el estudio tuvo como propósito investigar el impacto de la sucesión intestada en la transferencia de herencias y su relación con los conflictos familiares. Se realizó una investigación de carácter explicativo, analítico, y fundamentado, bajo un enfoque no experimental. Se trabajó con una muestra de 69 participantes, y la obtención de datos se logró a través de un meticuloso análisis documental. Los resultados presentaron que, el 77% manifestó que sí tiene conocimiento de derecho y el 23% dijo que no; el 62% dijo que sí conoce respecto al derecho de sucesión por motivo de muerte y el 38% dijo que no; el 62% dijo que no cree que sólo los hijos puedan declararse herederos y el 38% dijo que no. Por ello es que se concluyó que, la SI tiende a efectuarse cuando la persona fallecida no deja testamento.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Chacón y Mendoza (2022), Arequipa, se determinó como finalidad del estudio analizar el impacto que tiene la incorporación del heredero preterido (IHP) en el proceso de sucesión intestada (SI) a través de un procedimiento notarial no litigioso. Se llevó a cabo una investigación de tipo explicativo, fenomenológico y transversal, sin componentes experimentales. La investigación contó con una muestra de seis participantes, y se recolectó la información necesaria por medio de entrevistas. Los hallazgos revelaron que la falta de una legislación específica sobre la no incorporación del HP en la SI se considera un factor significativo para la inclusión del heredero excluido mediante la ruta notarial no contenciosa. Asimismo, se identificaron subcategorías relevantes, incluyendo la petición de herencia y la afirmación de los derechos hereditarios. En consecuencia, se concluyó que existía una influencia directa y notable entre las variables analizadas.

Díaz (2021), Chiclayo, el objetivo del estudio se orientó hacia la exploración de la posibilidad de implementar un procedimiento no notarial complementario (TNNC) que actúe como mecanismo de respaldo para el heredero preterido en el contexto de la sucesión intestada. Se optó por una metodología cuantitativa de carácter no experimental, con una muestra compuesta por 6 notarios y 30 abogados,

de quienes se obtuvo información mediante la aplicación de cuestionarios. Los resultados exhibieron que, el 77.8% manifestó que considera que es ineludible plantear una ley la cual regularice la ejecución de un TNC hacia la SI para la inclusión de HP y el 22.2% señaló estar en desacuerdo. Por ello es que se concluyó que, se requiere presentar una ley la cual se enfoque en regular la implementación respecto a un TNC en dicha sucesión para la inclusión de HP con la intención de que aquellos que han sido omitidos puedan accionar.

Córdova (2020), Piura, se estableció como propósito del estudio analizar la intervención de los actos notariales en contextos donde se presentan herederos preteridos (HP) en procesos de sucesión intestada (SI). Se llevó a cabo una investigación de enfoque cuantitativo, no experimental, explicativo y transversal, involucrando a una muestra de 7 notarios de los cuales se recolectó información mediante la administración de cuestionarios. Los resultados indicaron que la razón más común detrás de la exclusión de herederos en los casos de SI está relacionada con el procedimiento unilateral, especificado en el artículo 39° de la ley N° 26662 que busca su regulación. En base a estos hallazgos, se llegó a la conclusión de que a los herederos que recurren al método notarial para iniciar el proceso de SI, se les debería permitir extender dicho procedimiento para incluir a los HP.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

Carbajal (2020), Lima, el estudio tuvo como finalidad evaluar cómo la inclusión de herederos preteridos (HP) en el proceso de sucesión intestada (SI) pudiera considerarse dentro de un marco notarial no litigioso. Se adoptó una metodología de investigación cualitativa y no experimental, con un enfoque básico y bien fundamentado. Para recopilar los datos necesarios, se realizaron entrevistas a profesionales del derecho. Los hallazgos revelaron que, en ausencia de estas facultades notariales, los interesados podrían acercarse a las notarías con el propósito de solicitar su inclusión en la declaración de herederos, siempre y cuando no exista oposición a tal petición y se realice dentro de un plazo máximo de dos meses después de la inscripción oficial de la declaración. A partir de estos resultados, se concluyó que la extensión de la SI para contemplar a los HP tendría un impacto positivo, optimizando y mejorando significativamente la labor notarial.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Ampliación de la sucesión intestada

La ampliación de la sucesión intestada ocurre cuando se descubre que existen bienes no considerados previamente o cuando surgen nuevos herederos después de haberse realizado la declaratoria de herederos (Shinno, 2023). Este proceso se inicia con un pedido ante la autoridad competente para que se reconozcan los nuevos elementos dentro del caudal hereditario. La legislación exige la actualización del inventario de activos y pasivos para garantizar una justa atribución de la herencia a quienes legítimamente corresponde (Cámaro y Romero, 2020).

Por consiguiente, en este contexto jurídico, la figura de la rectificación juega un rol esencial (García, 2022). Ello implica la necesidad de una revisión y, de ser el caso, una modificación del acervo sucesorio originalmente declarado. Este ajuste asegura la inclusión de todos los bienes y derechos que deben formar parte del patrimonio transferido, evitando futuros litigios entre posibles interesados (Villanueva, 2022).

Finalmente, cabe destacar que este proceso debe administrarse con sumo cuidado, ya que cualquier omisión o error podría acarrear consecuencias legales significantes para las partes involucradas (Torres, 2019). Se procede, así, a la notificación de los herederos reconocidos y la posible citación de otros con intereses sucesorios, salvaguardando los principios de equidad y transparencia que rigen la sucesión de bienes a falta de testamento. Este mecanismo protege los derechos de todos los involucrados y asegura que la asignación de la herencia se haga conforme a derecho (Carbajal, 2020).

2.2.1.1. Dimensión 1: Normas legales

Las normas legales en cuanto a la extensión del procedimiento hereditario cuando no hay testamento se refieren a la regulación jurídica que orienta el proceso de transmisión de bienes, derechos y obligaciones del causante hacia sus herederos legítimos, en ausencia de voluntad escrita (Galicía, 2023). Esta normativa establece un orden preestablecido para la sucesión, dando prioridad a los familiares más

cercanos conforme a la ley, y establece procedimientos claros para la adjudicación y distribución de la herencia (Chacón y Mendoza, 2022).

Adicionalmente, el ordenamiento jurídico contempla las situaciones en las que es posible incluir a sucesores no contemplados inicialmente (Wach, 2021). Esto comprende los dispositivos legales que permiten la identificación y reclamo de derechos sucesorios por parte de individuos que, habiendo probado un vínculo legal pertinente, son considerados para la herencia. Se establecen los mecanismos de notificación y salvaguarda de la equidad entre los distintos sucesores, así como las responsabilidades de cada heredero en el proceso (Córdova, 2020).

Finalmente, se debe considerar que el marco legal vigente también dispone de mecanismos para resolver las disputas que puedan surgir entre los sucesores. Las instancias judiciales cuentan con la facultad de interpretar y aplicar la normativa, haciendo valer los principios de justicia distributiva y equidad (Butureanu, 2021). Cada caso se maneja con la discreción y solemnidad requeridas, garantizando la protección del patrimonio en juego, así como la sana administración de justicia (Díaz, 2021).

2.2.1.2. Dimensión 2: Jurisprudencia y doctrina

La jurisprudencia y doctrina son esenciales en la interpretación y aplicación de las normas relativas a la sucesión intestada. Se ha establecido que, cuando no hay testamento, los bienes del difunto deben distribuirse conforme a las disposiciones legales vigentes, respetando el orden sucesorio establecido por ley (Kweku, 2020). Este proceso se ve influenciado por las decisiones judiciales previas, que proporcionan directrices claras sobre cómo proceder en casos de ausencia de testamento, incluyendo la identificación y el derecho a heredar de posibles sucesores no contemplados inicialmente (Fernández, 2022).

Adicionalmente, la expansión de los derechos sucesorios requiere un análisis profundo de las posiciones doctrinales para asegurar la equidad entre los herederos. Los especialistas en derecho sucesorio han debatido los criterios de extensión de la herencia a individuos que, pese a no encontrarse en el esquema tradicional de sucesión, podrían tener legitimidad para reclamar una parte de la

herencia (Blerk, 2019). Estos argumentos suelen fundamentarse en principios de justicia y equidad, aspectos que son valorados por los tribunales en sus fallos (Hinostroza, 2022).

En consecuencia, el tratamiento jurisprudencial de casos complejos ha propiciado un enriquecimiento de las normativas inherentes a la sucesión intestada, considerando tanto los principios doctrinarios como las dinámicas familiares contemporáneas (Giurfa, 2023). Ello permite una interpretación más amplia y actualizada de la norma, que se ajusta para reconocer derechos sucesorios en situaciones antes no contempladas, evidenciando la naturaleza evolutiva del derecho sucesorio y su adaptabilidad a las condiciones sociales vigentes (Júpiter, 2023).

2.2.1.3. Dimensión 3: Operadores de derecho

Los sujetos encargados de aplicar las normas jurídicas pertinentes en el proceso de asignación de herencia no testada desempeñan un papel crucial en la extensión de dicha sucesión (Valencia, 2019). Estos agentes jurídicos deben asegurarse de que se identifiquen adecuadamente a todos los potenciales herederos, así como de la correcta distribución de los bienes conforme a lo establecido por la legislación pertinente. En este contexto, se releva la importancia de una detallada investigación de posibles beneficiarios para evitar omisiones que puedan generar litigios o reclamaciones futuras (Morales y Ramos, 2022).

Adicionalmente, estos especialistas en la materia tienen la responsabilidad de supervisar que se respete el proceso legal de la herencia intestada. Esto incluye verificar que los herederos cumplan con los requisitos legales, como los grados de parentesco y la ausencia de testamento (Picand, 2020). Los protocolos de actuación de estos profesionales garantizan la equidad en el reparto del patrimonio y protegen los derechos de cada sucesor, en consonancia con los estatutos que gobiernan la materia sucesoria en el ordenamiento jurídico peruano (Nivela et al., 2023).

Por último, resulta indispensable que los implicados en la regulación de herencias intestadas estén completamente familiarizados con las reformas y actualizaciones legislativas. Ello asegura la adaptación de procedimientos a las

dinámicas sociales contemporáneas y responde a las exigencias de justicia distributiva (Salazar et al., 2022). El adecuado discernimiento de estas normativas y su correcta aplicación fortalecen la confianza en el sistema legal, otorgando legitimidad y solidez a la adjudicación patrimonial post mortem (Senador, 2021).

2.2.1.4. Teoría de la variable de estudio

Dentro del ámbito sucesorio, la doctrina expuesta por Guillermo Borda en su "Tratado de Derecho Civil - Sucesiones", ha sido de gran relevancia en la jurisprudencia peruana. Este jurista argentino aporta una visión integral sobre la sucesión intestada, particularmente al dilucidar cómo se configura la llamada ampliación de la sucesión. Borda sostiene que, cuando se excluye o por muerte de un heredero de primer orden, los descendientes de este son llamados a suceder por derecho de representación, ampliando así el círculo sucesorio más allá de los herederos directos (Santos, 2019).

2.2.2. Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso

La inclusión de aquellos omitidos en una herencia resulta ser un procedimiento que, dentro del marco normativo peruano, se ha desplazado hacia la esfera notarial. Esta transición persigue la simplificación y agilización de los procesos vinculados a las sucesiones testamentarias o intestadas cuando se ha excluido, ya sea por error o desconocimiento, a uno o más sucesores legítimos (Zambrano, 2023). El abordaje de esta materia por parte de un notario está condicionado por el cumplimiento de ciertos requisitos de forma y fondo establecidos por ley, siendo uno de ellos la ausencia de conflicto entre las partes involucradas (Vargas, 2018).

Adicionalmente, el procedimiento notarial para solucionar tales omisiones requiere la manifestación de voluntad de todos los herederos reconocidos. Estos deben mostrar su conformidad con la rectificación del error de forma unánime, garantizando así la protección de los derechos de cada interesado (Adebiyi, 2020). Este principio de unanimidad es esencial para preservar el equilibrio y la justa distribución de la masa hereditaria, evitando ulteriores disputas que pudieran llevar a un litigio (Villarreal, 2019).

Finalmente, es imperativo enfatizar la relevancia del asesoramiento legal en estas situaciones. Un abogado especializado en sucesiones puede proveer orientación clave para la correcta ejecución de los trámites notariales, asegurando que la inclusión de los beneficiarios preteridos se realice de acuerdo con las normativas vigentes (Shinno, 2023). La intervención temprana de un profesional del derecho facilita, además, la prevención de cualquier irregularidad que pudiera derivar en la nulidad de lo actuado ante la notaría, protegiendo así la validez y eficacia jurídica del acto (Santos, R. (2019).

2.2.2.1. Dimensión 1: Acciones del heredero preterido

Dentro del ámbito sucesorio, se reconoce el derecho del sucesor omiso a exigir su participación en la herencia cuando no ha sido considerado en la disposición testamentaria o en la distribución de los bienes. Esta facultad se materializa mediante la solicitud de inclusión, proceso que, al seguirse ante una instancia notarial, ofrece una resolución más ágil en comparación con la vía judicial (García, 2022). La figura notarial en este contexto opera como un facilitador entre las partes, buscando una solución satisfactoria sin acudir a instancias judiciales prolongadas. Así, el sucesor afectado puede reivindicar su posición y derechos hereditarios de manera efectiva y expedita (Cámaro y Romero, 2020).

Por otro lado, en el trayecto de reivindicar la presencia en la sucesión legítima, el interesado debe presentar ante la autoridad competente los documentos y pruebas necesarias que acrediten su calidad de heredero (Torres, 2019). Este procedimiento incluye la certificación de vínculos familiares o testamentarios que hubiesen sido inadvertidos en el momento de la repartición originaria. La legislación vigente ampara estos actos para proteger los derechos sucesorios y promover la equidad entre todos los herederos reconocidos legítimamente (Villanueva, 2022).

Por último, al contemplar la rectificación de una omisión hereditaria, se deben analizar los efectos que tal inclusión conlleva sobre la partición previamente efectuada. La intervención notarial en este aspecto incluye no sólo la constatación de los derechos del heredero preterido sino también la ponderación de las modificaciones pertinentes sobre el caudal hereditario ya distribuido (Galicia,

2023). Se salvaguarda así el equilibrio y justicia entre las partes, cumpliendo con el principio de igualdad ante la ley y los preceptos sucesorios consagrados en el ordenamiento jurídico peruano (Carbajal, 2020).

2.2.2.2. Dimensión 2: Acción de petición de herencia

Cuando un heredero forzoso ha sido omitido de manera incorrecta o excluido del testamento, surge el derecho a iniciar una acción de petición de herencia. Este derecho otorga al heredero afectado la facultad de demandar su parte correspondiente del legado (Wach, 2021). Esta disposición legal, reconocida en la legislación peruana, habilita a los herederos preteridos a acudir ante la instancia judicial apropiada para solicitar el reconocimiento de sus derechos hereditarios. Este procedimiento implica la necesidad de demostrar la relación de parentesco con el difunto y se sustenta en el objetivo de preservar la porción legítima del patrimonio (Chacón y Mendoza, 2022).

Por otro lado, la inclusión de herederos preteridos se ha considerado también en contextos notariales, lo que implica una vía menos contenciosa y más expeditiva para la restitución de derechos sucesorios (Butureanu, 2021). Sin embargo, esta intervención notarial debe ejercitarse en el marco de la legislación vigente y bajo ciertas condiciones que garanticen la legalidad del proceso. El entendimiento integral de este mecanismo demanda no solo el conocimiento de las normativas sucesorias sino también de las disposiciones que regulan la función notarial en el Perú (Córdova, 2020).

Finalmente, resulta primordial destacar que una actuación diligente en la inclusión de herederos preteridos es fundamental para salvaguardar la justicia distributiva en el acervo hereditario (Kweku, 2020). En la práctica, esto requiere una asesoría legal especializada que permita orientar a los afectados acerca de las acciones a tomar conforme a derecho. Es de esta manera que se asegura el respeto a las cuotas legítimas y a su vez, se promueve la equidad entre todos los sucesores (Díaz, 2021).

2.2.2.3. Dimensión 3: Acción reivindicatoria

La reivindicación de la propiedad es un derecho que posee quien acredite ser titular de un bien, para recuperarlo de quien lo posea sin justificación. En el contexto notarial peruano, cuando se omite a los herederos en un testamento y estos recurren al proceso de inclusión notarial, surge la necesidad de determinar la propiedad de bienes hereditarios (Blerk, 2019). Este procedimiento representa una cuestión de suma delicadeza, puesto que garantiza la salvaguardia de los derechos patrimoniales de los herederos preteridos y favorece la restitución de los activos a sus legítimos propietarios (Fernández, 2022).

Por otro lado, esta inclusión de los herederos omitidos se articula a través de mecanismos administrativos que, al seguir un cauce notarial, persiguen la regularización de la situación hereditaria sin la necesidad de recurrir a la vía judicial (Giurfa, 2023). Esta opción, que resulta ser tanto menos onerosa como más ágil, facilita que las partes implicadas solucionen las disputas relativas a la propiedad y la equitativa asignación de los bienes heredados dentro de un contexto que alienta la justicia y la equidad en el proceso de sucesión (Hinostraza, 2022).

Finalmente, al evolucionar el proceso de inclusión hereditaria, es imperativo considerar las normativas vigentes que rigen tales procedimientos notariales. Se debe garantizar que todos los herederos tengan acceso a la proporción que les corresponde según ley, evitando la dilación y los costos asociados a litigios prolongados (Valencia, 2019). La tutela efectiva de los derechos sucesorios de los herederos excluidos reafirma el compromiso con los principios de legalidad y justicia, subyacentes en el derecho sucesorio peruano (Júpiter, 2023).

2.2.2.4. Teoría de la variable de estudio

El reconocido jurista Ricardo Palma Soriano, en su enfoque sobre la función social del notariado, establece que las figuras jurídicas deben evolucionar para facilitar la resolución de asuntos de trascendencia familiar, como es el caso de la inclusión de herederos omisos. Dicha postura aboga por un procedimiento no contencioso, agilizando así el proceso de rectificación y reconocimiento de derechos sucesorios. Este enfoque, al ser adoptado en la práctica notarial, reduciría

la carga en los tribunales y materializaría la protección del derecho de sucesiones en un marco más accesible (Kweku, 2020).

2.3. Marco conceptual

Acervo hereditario: Delimita el compendio de activos, facultades jurídicas y obligaciones que integran el legado de un individuo difunto, sobre el cual los sucesores ostentan derechos hereditarios, y que es sujeto de tasación y repartición entre ellos (Shinno, 2023).

Acta de notoriedad: Es el documento público otorgado por un notario en el cual se certifica la existencia de ciertos hechos o derechos aparentes basados en los testimonios de testigos, y es comúnmente utilizado para demostrar la condición de heredero (García, 2022).

Adición al asiento de sucesión: Alude a la acción de añadir información a la inscripción inicial de la sucesión intestada, cuando se descubren nuevos herederos o pertenencias del fallecido que inicialmente no fueron registrados (Torres, 2019).

Asiento registral: Se vincula con el proceso de registrar en los archivos públicos aquellos procedimientos legales significativos para otorgarles visibilidad y validez ante terceras personas, tal como sucede con el apunte de una sucesión intestada (Galicia, 2023).

Declaratoria de herederos: Constituye el acto jurídico mediante el cual se reconoce oficialmente a las personas como herederas legítimas de un causante, siendo emitido por un juez o por una autoridad administrativa en procesos de sucesión intestada (Wach, 2021).

Herederas y herederos: Son aquellos individuos que, por disposición legal o a través de un testamento válido, adquieren los derechos y obligaciones patrimoniales del difunto, estando a menudo llamados a suceder en virtud del parentesco o la voluntad expresa del fallecido (Butureanu, 2021).

Herencia yacente: Hace referencia al agrupamiento de activos, facultades y compromisos pertenecientes a un individuo difunto, los cuales aún no se han

asignado a los herederos legales y se mantienen, por el momento, en una suerte de estado indeterminado desde el punto de vista legal (Kweku, 2020).

Legítima: Significa la fracción del legado que la legislación destina de manera imperativa a determinados sucesores, identificados como herederos forzosos o legitimarios. Esta porción no puede ser transgredida, incluso por deseo explícito del testador (Blerk, 2019).

Porción conyugal: Es la cantidad o fracción de la herencia que corresponde al cónyuge superviviente del fallecido, la cual se determina en ausencia de disposiciones testamentarias y en concurrencia con otros herederos legítimos (Giurfa, 2023).

Prelación sucesoria: Este término destaca el orden establecido por la legislación mediante el cual los diferentes potenciales herederos tienen prioridad para heredar, en función de su relación de parentesco con el difunto (Valencia, 2019).

Preteridos: Este término se utiliza para describir a los sucesores que, teniendo derecho a formar parte de la herencia, no fueron considerados en la sucesión intestada inicial, sea por omisión o desconocimiento de su existencia al momento de realizar la adjudicación (Picand, 2020).

Proceso no contencioso: Alude a aquellos trámites legales donde no existe conflicto de intereses entre las partes o litigio, y son llevados a cabo ante una autoridad administrativa o judicial para la ratificación de un acto o derecho (Salazar et al., 2022).

Protocolización: Se refiere al acto de elevar a escritura pública un documento privado, dándole formalidad legal y permitiendo su inscripción en los registros correspondientes, asegurando su autenticidad y fecha cierta (Maunatlala y Maimela, C2020).

Sucesión Intestada: Consiste en el procedimiento legal aplicado cuando una persona fallece sin haber dejado testamento, o si este es inválido, determinando la distribución de sus bienes conforme a la ley, respetando un orden de prelación de los posibles beneficiarios (Zambrano, 2023).

Título sucesorio: Es el documento legal que reconoce y establece los derechos hereditarios de una persona sobre los bienes dejados por otra que ha fallecido, sirviendo como base para el traspaso de la propiedad (Adebiyi, 2020).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

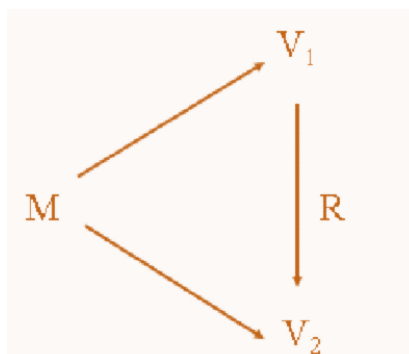
Se llevó a cabo una investigación de tipo básica, cuyo propósito esencial fue el análisis exhaustivo de elementos previamente definidos en el contexto de la indagación. Este análisis se enfocó en agudizar el discernimiento sobre un área concreta objeto de estudio. Como lo señaló Villanueva (2022), esta modalidad de investigación exige la recolección metódica de datos vitales relacionados con características distintivas, las cuales se desvelan mediante una serie de exploraciones evaluativas consecutivas, facilitando de este modo el enriquecimiento en la comprensión del tópico tratado.

3.2. Diseño de investigación

La presente investigación adoptó un diseño correlacional, transversal y no experimental. Se prescindió de cualquier manipulación en los elementos de estudio con el fin de identificar las relaciones inherentes entre las diversas variables en cuestión. La recolección de la información se efectuó en un solo momento para capturar la realidad de una manera no distorsionada. Resaltando lo expuesto por Villanueva (2022), es imperativo enfatizar la importancia de analizar los componentes tal como se presentan, sin sufrir modificaciones. Se fundamentó la interpretación de los hallazgos en el testimonio empírico derivado del colectivo examinado. Esto resultó crucial para aclarar las vinculaciones detectadas y otorgar una base firme que permitió una evaluación detallada de los factores concernientes.

Figura 1

Diagrama de relación



3.3. Población y muestra

Población: La investigación se fundamentó en las perspectivas profesionales de 81 operadores judiciales activos en el Distrito Notarial de Lima, distinguidos por su comprensión exhaustiva de los elementos considerados en el análisis. Conforme a lo señalado por Villanueva (2022), la magnitud de la población, definida por la cantidad de individuos contribuyentes con sus experiencias, es esencial para el rigor de un estudio que se enfoca de forma detallada en una temática específica.

Muestra: Esta investigación realizó un escrutinio de 81 funcionarios jurídicos activos en el ámbito notarial de Lima, que representan el grupo de interés en este estudio y operan dentro del marco del sistema legal. En concordancia con lo afirmado por Villanueva (2022), la selección de sujetos de manera no aleatoria exime el uso de técnicas estadísticas en el proceso de elección. La contribución de las experiencias de estos profesionales es determinante para el entendimiento de un fenómeno concreto y conduce a la elección de una muestra censal no probabilística.

Muestreo: Al aplicar métodos de muestreo dirigidos deliberadamente, tales como los criterios por conveniencia, el investigador seleccionó a los individuos que satisfagan los requisitos preestablecidos, facilitando la recopilación de información esencial que apoyó el planteamiento y estudio de las variables cruciales del estudio, conforme a lo descrito por Villanueva (2022).

La **selección** de los especialistas para la muestra exigió su implicación activa y continua en el área de especialidad correspondiente, además de mostrar un compromiso colaborativo persistente que posibilite una eficaz acumulación de datos clave. Paralelamente, se **excluyó** a aquellos cuya experiencia no se alinee con el ámbito específico de interés del Distrito notarial de Lima o cuya trayectoria profesional no cumpla con el requisito de tener al menos cuatro años de ejercicio.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Siguiendo las consideraciones de Villanueva (2022), la aplicación rigurosa de encuestas resulta crucial para registrar las impresiones relacionadas con aspectos concretos. Por consiguiente, se empleó esta técnica con el fin de obtener información relevante y ajustada al conjunto de participantes del estudio, lo cual permitió un escudriñamiento minucioso de las materias abordadas.

Instrumento: Durante el proceso de recolección de datos, se aplicó un instrumento estructurado en dos partes: la primera contendrá un total de 15 preguntas para el caso de la variable ampliación de la sucesión intestada y la segunda, comprendió un total de 15 preguntas que evalúen a la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso. La disposición de estos elementos en una secuencia ordinal, como recomendaban Villanueva (2022), propicia una captación de datos organizada por medio de consultas puntuales que exploran las percepciones personales de los encuestados respecto a situaciones específicas.

Validación: Villanueva (2022), resalta la relevancia de disponer de documentación verificable que ofrezca aportes valiosos para el sector educativo, cruciales para la creación de sistemas de recolección de datos. Atendiendo esta recomendación, se adjuntó en el Anexo 5 una lista detallada de referencias bibliográficas que expone las fuentes utilizadas por expertos, proporcionando un fundamento sólido para la elaboración de las herramientas usadas en la investigación.

Confiabilidad: Villanueva (2022), subraya la importancia de comprobar la firmeza de las técnicas empleadas para recopilar datos. En línea con este objetivo,

se decidió utilizar el Coeficiente Alfa de Cronbach, cuya explicación se encuentra detallada en el Anexo 4. La finalidad de incluir este coeficiente radicaba en garantizar la coherencia en los métodos de recolección de datos empleados. Los índices obtenidos superaron la marca de 0.70, establecido como el límite mínimo para afirmar la fiabilidad de los procedimientos, resaltando así la legitimidad de los enfoques metodológicos aplicados en la investigación.

Tabla 2

Confiabilidad

	Variable 1	Variable 2	Ambas variables
Valor	0.885	0.737	0.900
Estado		Confiable	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

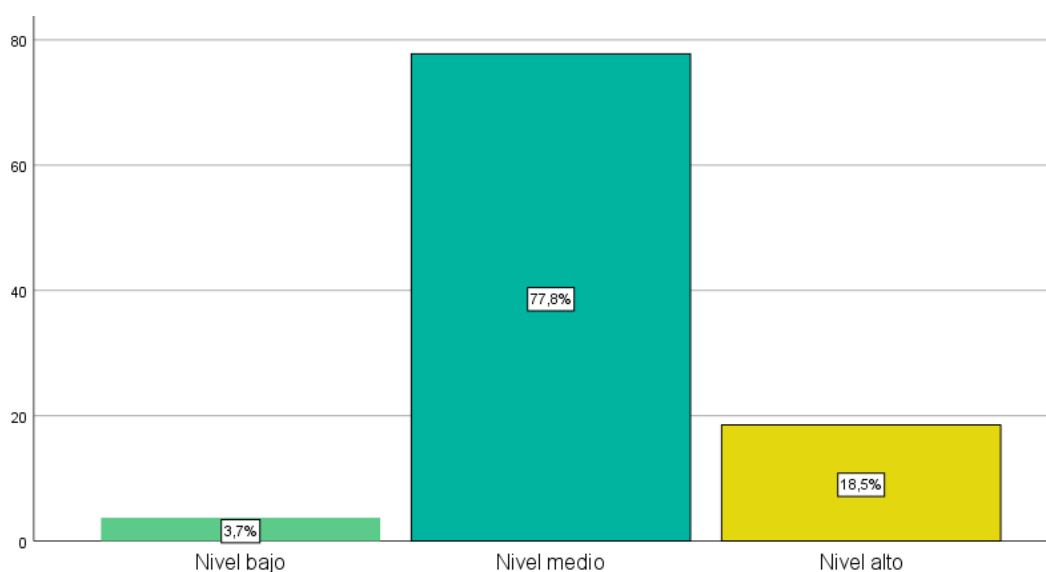
Para el estudio meticulado de los elementos elegidos en este estudio, se apeló al uso de técnicas de estadística descriptiva, las cuales permitieron ilustrar los resultados obtenidos a través del cálculo de tasas de ocurrencia y porcentajes asociados. Complementariamente, se incorporaron procedimientos de estadística inferencial con el propósito de discernir tendencias conductuales dentro del cuerpo de sujetos estudiados, efectuando un análisis comparativo de las variables en cuestión. Se llevaron a cabo pruebas específicas para verificar la normalidad de los datos y la significancia estadística; una puntuación de p inferior a 0.050 indicó una confirmación de las hipótesis planteadas. El tratamiento y la evaluación de la información se realizaron con el apoyo del programa SPSS, versión 26.00, mientras que para establecer correlaciones entre los índices se recurrió al uso de Excel.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Figura 2

Análisis de la variable “Ampliación de sucesión intestada”



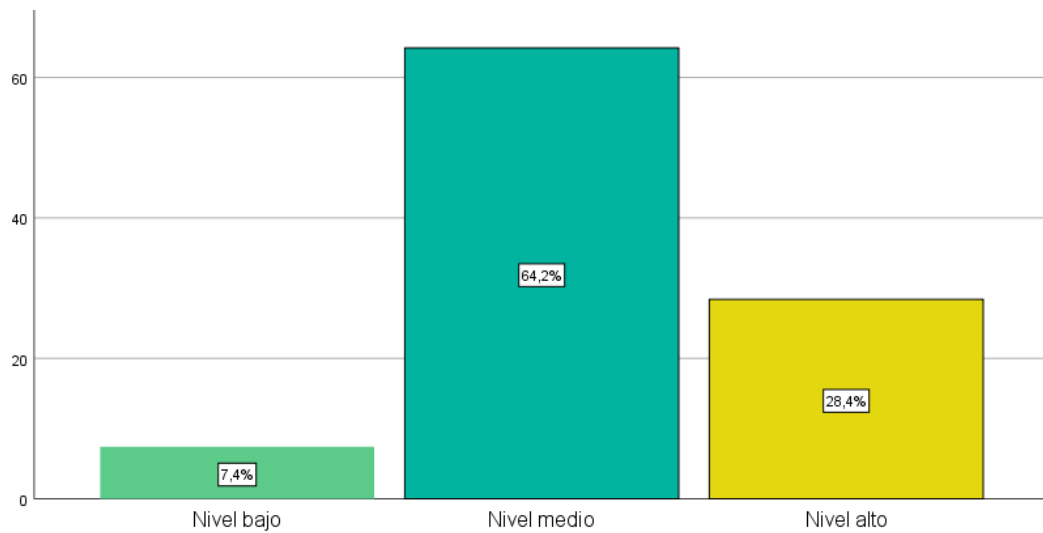
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 77.80%, se ha encontrado evidencia que, la ampliación de sucesión intestada contempla la posibilidad de incluir a herederos que originalmente no fueron considerados en el reparto de bienes, su relación con la inclusión de herederos preteridos es directa y fundamental. Este proceso permite corregir omisiones iniciales, garantizando que todos aquellos que tienen derecho legítimo a heredar, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley, puedan ser incorporados posteriormente. Esta modalidad de

inclusión se sustenta en el principio de equidad, procurando que la distribución de bienes del causante se realice de una manera completa y justa, evitando así exclusiones involuntarias que puedan generar conflictos o disputas entre los potenciales beneficiarios.

Figura 3

Análisis de la dimensión “Normas legales”

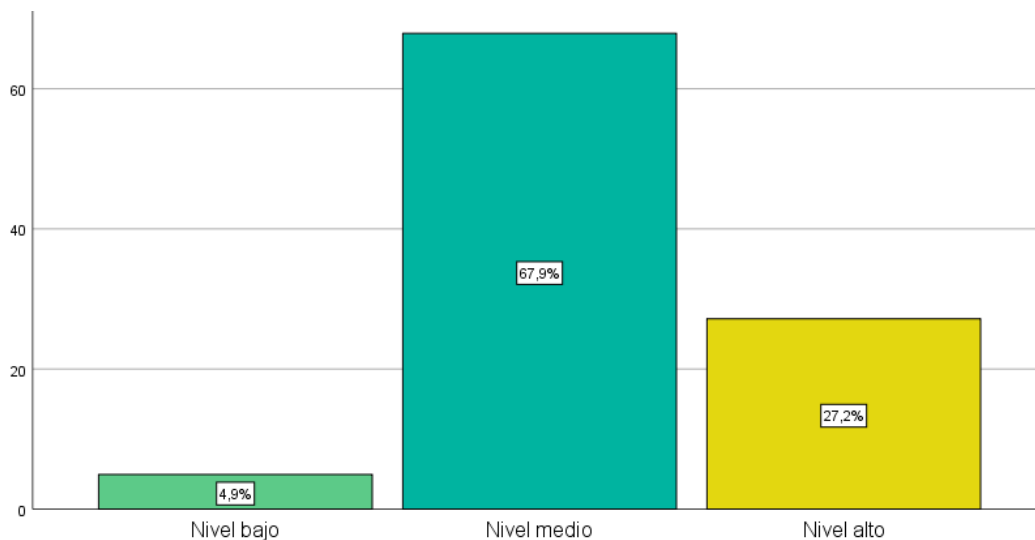


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 64.20%, se ha encontrado evidencia que, el marco legal vigente estipula de manera explícita los criterios y procedimientos para la sucesión intestada, la ampliación de esta se encuentra estrechamente ligada a las normas legales pertinentes. Estas normativas definen quiénes son considerados herederos legítimos, establecen las pautas para la identificación y localización de bienes sucesorios, y detallan el procedimiento para realizar la inclusión de nuevos herederos. Asimismo, se encargan de dictar las medidas a seguir en caso de omisión de herederos, asegurando que el procedimiento de ampliación se realice dentro de un marco legal claro y preciso, lo cual es fundamental para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso.

Figura 4

Análisis de la dimensión “Jurisprudencia y doctrina”

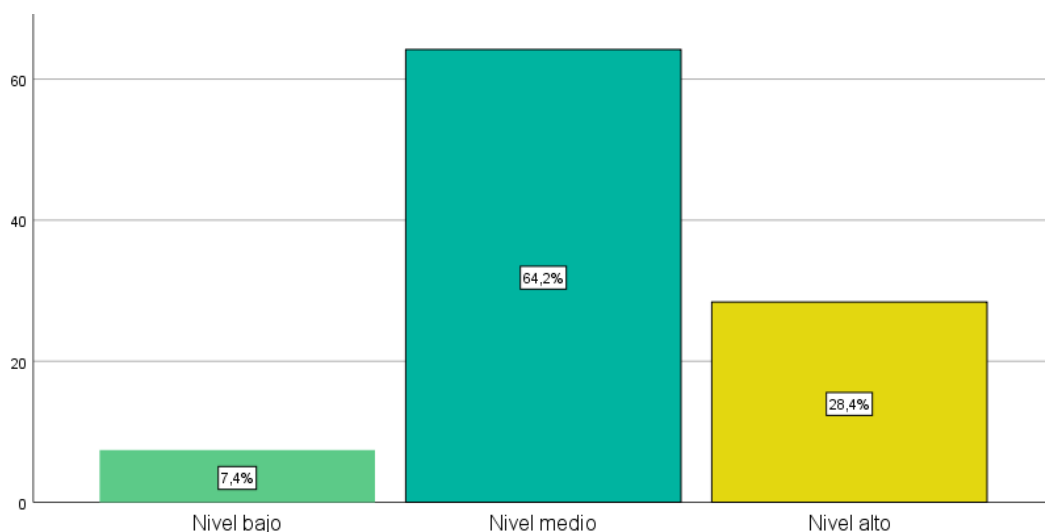


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 67.90%, se ha encontrado evidencia que, la jurisprudencia y doctrina ofrecen interpretaciones y análisis detallados sobre la aplicación de las normas legales en casos particulares, su relación con la ampliación de sucesión intestada es de vital importancia. A través del estudio de casos previos y la recopilación de opiniones expertas, se pueden dilucidar criterios para la inclusión de herederos preteridos, entendiendo cómo se han resuelto situaciones similares en el pasado. Esto enriquece el proceso de ampliación al dotarlo de un marco referencial más amplio, permitiendo que los fallos se basen no solo en la letra de la ley, sino también en la interpretación jurisprudencial y doctrinaria de situaciones análogas, asegurando así una mayor justicia y equidad en cada caso.

Figura 5

Análisis de la dimensión “Operadores de derecho”

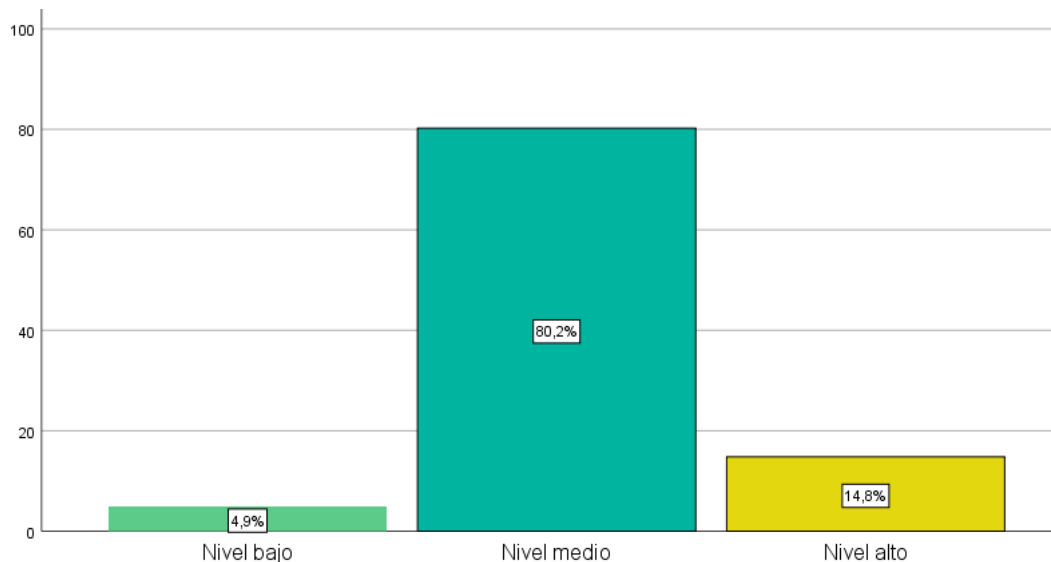


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 64.20%, se ha encontrado evidencia que, los operadores de derecho, tales como abogados, jueces y notarios, juegan un rol crucial en la ejecución de los procedimientos legales relacionados con la sucesión intestada, su conexión con la ampliación de esta resulta imprescindible. Estos profesionales son responsables de aplicar las leyes, interpretar precedentes judiciales y adherirse a las doctrinas relevantes con el objetivo de facilitar la inclusión de herederos omitidos. Proporcionan además orientación a los involucrados respecto a sus derechos y deberes, asegurando que el proceso se desarrolle sin contratiempos y de acuerdo con las normativas legales. La intervención de dichos expertos resulta crucial para la debida extensión de la sucesión intestada, ya que aseguran la legalidad y equidad del proceso, protegiendo así los derechos hereditarios de todas las partes concernidas.

Figura 6

Análisis de la variable “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”

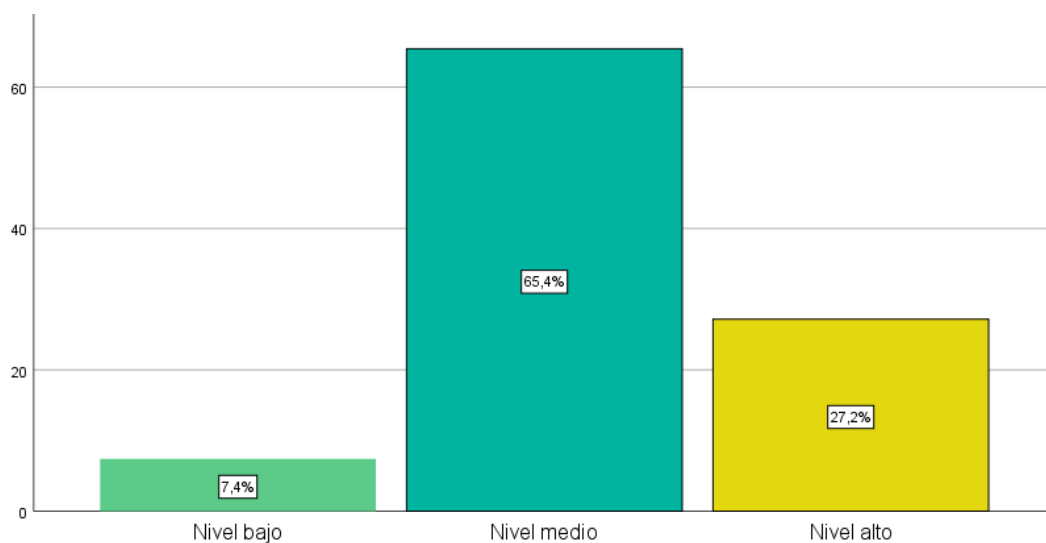


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 80.20%, se ha encontrado evidencia que, la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso se configura como un procedimiento diseñado para rectificar y actualizar de forma administrativa la relación de herederos allí donde se haya omitido a una o más personas con derecho legítimo a la herencia, esta práctica demuestra su importancia y pertinencia dentro del marco legal. Este enfoque simplifica y agiliza la inclusión sin necesidad de recurrir a procesos judiciales que suelen ser más largos y complejos. Al tratarse de un procedimiento no contencioso, se facilita la resolución de situaciones en las que el lazo familiar y el derecho sucesorio de los herederos preteridos son claros y no disputados, promoviendo así una solución efectiva y eficiente para rectificar cualquier omisión inicial en la sucesión.

Figura 7

Análisis de la dimensión “Acciones del heredero preterido”

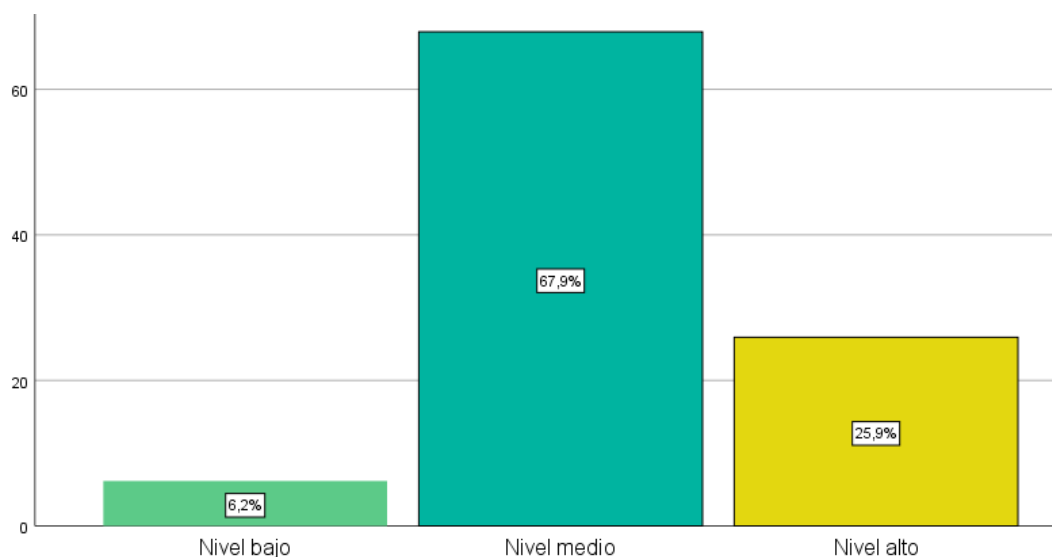


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 65.40%, se ha encontrado evidencia que, cuando una persona es preterida en la sucesión, posee el derecho de emprender acciones legales para ser incluida como heredero, la actuación de los herederos preteridos es crucial para iniciar el proceso de rectificación. Estas acciones se manifiestan en la posibilidad de solicitar la revisión de la disposición de bienes, argumentando su omisión y presentando pruebas que justifiquen su inclusión. Este proceso requiere una íntima colaboración con profesionales del derecho, quienes orientarán sobre los pasos a seguir para que la petición sea atendida de manera eficiente, resguardando así los intereses del heredero preterido y procurando su reconocimiento legal en la herencia.

Figura 8

Análisis de la dimensión “Acción de petición de herencia”

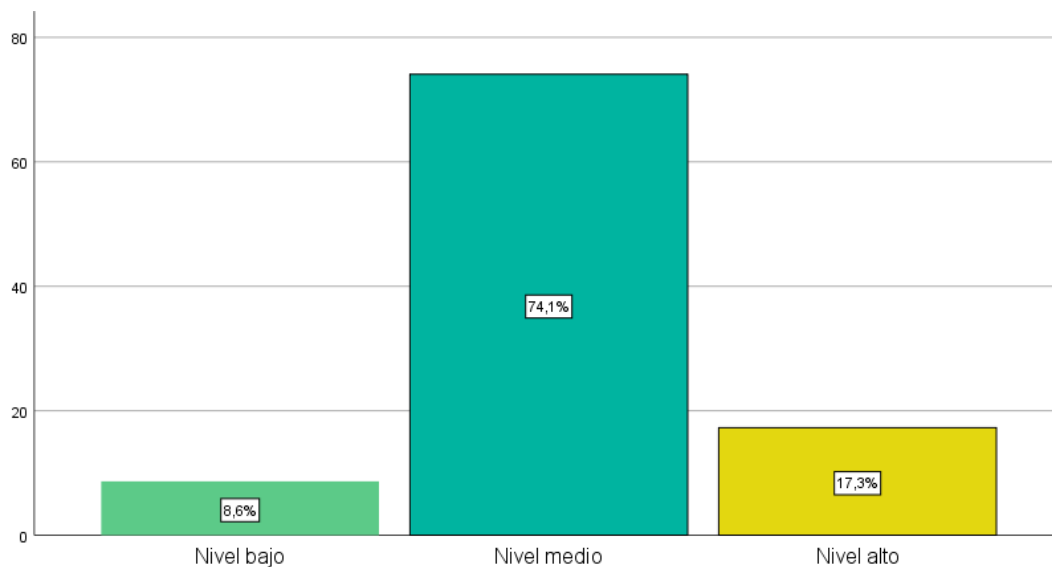


Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 67.90%, se ha encontrado evidencia que, la acción de petición de herencia es un mecanismo legal que permite a un heredero preterido, no reconocido inicialmente, reclamar su parte de la herencia, esta acción se encuentra íntimamente ligada a los procedimientos notariales para la inclusión de herederos preteridos. A través de esta acción, el heredero puede solicitar formalmente su inclusión en la herencia, fundamentando su petición en la relación de parentesco y en los derechos que le asisten conforme a la ley. Este proceso no solo facilita la reparación de omisiones, sino que también asegura que la distribución de los bienes se haga de manera justa y conforme a los principios sucesorios.

Figura 9

Análisis de la dimensión “Acción reivindicatoria”



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Ante la valoración de tendencia media con un valor del 74.10%, se ha encontrado evidencia que, la acción reivindicatoria es una figura jurídica que permite a un individuo reclamar la propiedad o posesión de bienes que considera que le pertenecen legítimamente, pero que están siendo ocupados o poseídos por otra persona, su relación con la inclusión de herederos preteridos en un contexto notarial no contencioso es significativa. En el supuesto de que un heredero preterido sea excluido y sus bienes repartidos entre otros herederos, esta acción se perfila como un instrumento legal que puede emplear para defender sus derechos y reclamar la porción que le corresponde. Este mecanismo complementa las medidas administrativas, brindando un recurso legal ante posibles resistencias o negativas a reconocer los derechos sucesorios del heredero preterido, garantizando así una tutela efectiva de sus intereses.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 3

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Ampliación de sucesión intestada	,444	81	,000	,607	81	,000
Normas legales	,361	81	,000	,732	81	,000
Jurisprudencia y doctrina	,393	81	,000	,694	81	,000
Operadores de derecho	,361	81	,000	,732	81	,000
Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso	,441	81	,000	,593	81	,000
Acciones del heredero preterido	,367	81	,000	,727	81	,000
Acción de petición de herencia	,385	81	,000	,705	81	,000
Acción reivindicatoria	,395	81	,000	,679	81	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En la investigación, la selección de más de cincuenta individuos se realizó con el objetivo de identificar el método analítico más apropiado para evaluar la correlación. Esta considerable cantidad de participantes llevó a la adopción del test de Kolmogorov-Smirnov. Dicha elección fue crucial para descubrir valores de p inferiores a 0.05, lo que posteriormente facilitó la utilización del coeficiente Rho de Spearman para analizar la conexión entre las variables estudiadas. Este procedimiento metodológico está en consonancia con las directrices sugeridas para investigaciones que incluyen muestras grandes, ofreciendo una fundamentación robusta que respalda la validez y fiabilidad en el proceso de recolección, evaluación e interpretación de la información recabada, caracterizada por su enfoque no paramétrico.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 4

Relación entre “Ampliación de sucesión intestada” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”

		Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso
Ampliación de sucesión intestada	Correlación	0.471
	Sigma	0.000
	N	81

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La revisión de los resultados obtenidos en la investigación reveló consistente y reiteradamente que las interrelaciones entre los elementos considerados mostraban valores de significancia por debajo de 0.05, ratificando de esta manera la relevancia de dichas conexiones. A través de la aplicación de un coeficiente de correlación de 0.471, se evidenció una vinculación positiva y significativa de magnitud media entre los elementos analizados, indicando una asociación de interés entre los aspectos evaluados.

Objetivo específico 1

Tabla 5

Relación entre “Normas legales” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”

		Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso
Normas legales	Correlación	0.347
	Sigma	0.002
	N	81

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La revisión de los resultados obtenidos en la investigación reveló consistente y reiteradamente que las interrelaciones entre los elementos considerados mostraban valores de significancia por debajo de 0.05, ratificando de esta manera la relevancia de dichas conexiones. A través de la aplicación de un coeficiente de correlación de 0.347, se evidenció una vinculación positiva y

significativa de magnitud media entre los elementos analizados, indicando una asociación de interés entre los aspectos evaluados.

Objetivo específico 2

Tabla 6

Relación entre “Jurisprudencia y doctrina” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”

		Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso
Jurisprudencia y doctrina	Correlación	0.428
	Sigma	0.000
	N	81

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La revisión de los resultados obtenidos en la investigación reveló consistente y reiteradamente que las interrelaciones entre los elementos considerados mostraban valores de significancia por debajo de 0.05, ratificando de esta manera la relevancia de dichas conexiones. A través de la aplicación de un coeficiente de correlación de 0.428, se evidenció una vinculación positiva y significativa de magnitud media entre los elementos analizados, indicando una asociación de interés entre los aspectos evaluados.

Objetivo específico 3

Tabla 7

Relación entre “Operadores de derecho” y “Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso”

		Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso
Operadores de derecho	Correlación	0.410
	Sigma	0.000
	N	81

Nota: Procesado en SPSS V26.00

La revisión de los resultados obtenidos en la investigación reveló consistente y reiteradamente que las interrelaciones entre los elementos considerados mostraban valores de significancia por debajo de 0.05, ratificando de esta manera la relevancia de dichas conexiones. A través de la aplicación de un

coeficiente de correlación de 0.410, se evidenció una vinculación positiva y significativa de magnitud media entre los elementos analizados, indicando una asociación de interés entre los aspectos evaluados.

4.3. Discusión de resultados

Respecto al **objetivo general**, los resultados exhibieron que, existió relación demostrativa y positiva entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, dado que se logró obtener un valor correlación el cual fue equivalente a 0.471, donde ello fue corroborado con una sigma <0.05 . Del mismo modo, tales resultados concordaron con el estudio presentado por Chacón y Mendoza (2022) quienes por medio de sus resultados concluyeron que, la incorporación del heredero preterido (IHP) sí influyó en la sucesión intestada (SI) mediante vía notarial no contenciosa, además manifestaron que, la carencia de regulación legal respecto a la no IHP, el riesgo frente a la demora al no incluir al HP de la SI tiende a ser influyente para la inclusión al heredero excluido de la SI por la vía no contenciosa notarial; también se instituyó la presencia de subcategorías, entre estas la petitoria de herencia, así como el reconocimiento respecto a los derechos hereditarios. Igualmente, hubo concordancia con el estudio expuesta por Córdova (2020) quienes a través de sus resultados concluyeron que, los herederos, los cuales optaron por la vía notarial para declarar la SI, se les conceda la ampliación de esta continuando a favor de los HP en dicho proceso, además también señaló que, desde la figura práctica, el motivo más habitual de exclusión de herederos en lo que refiere a las SI, viene a ser el caso del trámite unilateral, el mismo que se halla descrito en el art.39° de la ley N° 26662, la cual busca regular. Frente a ello, tales estudios evidencian cuán importante es que, ante una SI, los bienes sean distribuidos correctamente a quienes legalmente les compete, dado que de esta forma se cumplirá con lo establecido por ley. Lo expuesto fue sustentado teóricamente por Shinno (2023) quien definió que, la ampliación de la sucesión intestada se da tras el descubrimiento de que existen bienes no considerados previamente o tras la aparición de nuevos herederos posterior de haberse realizado la declaratoria de herederos. Mientras que, Adebisi (2020) definió que, la inclusión de aquellos

omitidos en una herencia resulta ser un procedimiento que, dentro del marco normativo del país, se ha desplazado hacia la esfera notarial.

Referente al **objetivo específico 1**, los resultados presentaron que, hubo relación directa y representativa entre la dimensión normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, tras haber alcanzado un valor correlacional equivalente a 0.347, el cual fue corroborado mediante una sigma <0.05 . De igual modo, existió concordancia con el estudio presentado por Díaz (2021) quienes a partir de sus resultados concluyeron que, se requiere presentar una ley la cual se enfoque en regular la implementación respecto a un TNC en dicha sucesión para la inclusión de HP con la intención de que aquellos que han sido omitidos puedan accionar, además manifestó que, el 77.8% de los encuestados manifestó que considera que es ineludible plantear una ley la cual regularice la ejecución de un TNC hacia la SI para la inclusión de HP y el 22.2% señaló estar en desacuerdo. El análisis realizado por Carbajal (2020) dedujo, a partir de sus hallazgos, que la extensión de la Sucesión Intestada (SI) en beneficio de los Herederos Preteridos (HP) efectivamente contribuyó a perfeccionar y optimizar la labor notarial. Adicionalmente, su estudio también señaló que, ante la falta de estas atribuciones por parte de los notarios, las personas podrían dirigirse a dichos funcionarios buscando ser incorporados a la declaración de herederos, siempre y cuando no exista resistencia a su petición y esta se realice dentro de un periodo máximo de dos meses tras la inscripción oficial de la mencionada declaración. Ambas investigaciones subrayaron la importancia de adherirse a todas las normativas legales en el proceso de una SI, otorgando preferencia a los parientes más próximos conforme a lo estipulado por la ley, lo cual favorecería una adjudicación adecuada del patrimonio hereditario.

Respecto al **segundo objetivo específico**, los hallazgos revelaron que hubo una correlación positiva y directa entre la dimensión de jurisprudencia y doctrina, y la inclusión de los herederos preteridos en cuestiones notariales no litigiosas, dentro del Distrito Notarial de Lima. Esto se evidenció al lograr una correlación de 0.428, junto con un valor de significancia menor a 0.05. Igualmente, tales resultados concordaron con el estudio presentado por Nivelá (2023) quien por medio de sus resultados logró concluir que, la sucesión intestada (SI) opera en bien o defecto

como complemento de la sucesión testamentaria, además determinó que las leyes no son claras respecto a este proceso de SI; también señaló que, el 60% señaló que sí conoce sobre la SI y el 40% no; el 70% declaró que no existe claridad respecto a las leyes de SI y el 0% dijo que sí; el 65% manifestó que los trabajadores de una persona fallecida sí deben ser integrada en la SI y el 35% dijo que no. Del mismo modo, también se encontró el estudio presentado por Villarreal (2019) quien mediante sus resultados concluyó que, la sucesión intestada (SI) suele desarrollarse cuando una persona fallece y no deja un testamento de su patrimonio, en donde este resulta ser un medio para desarrollar dicha repartición; además mencionó que, cuando se refiere a una SI, precede la ley mediante el juez a actuar con la división del patrimonio el mismo que ha sido dejado por parte del causante en partes iguales entre los herederos, señalado también que, varios de los casos de Si son prolongados. Frente a ello, los resultados de los estudios evidenciaron cuán importante es que se tenga conocimiento respecto a cómo proceder ante una ausencia de testamento, dado que se debe de incluir a los sucesores posibles, así estos inicialmente no hayan estado contemplados. Lo expuesto fue sustentado teóricamente por Kweku (2020) quien señaló que, la jurisprudencia y doctrina son esenciales en la interpretación y aplicación de las normas relativas a la SI, además sin principios de justicia y equidad, aspectos que son estimados por los tribunales en sus fallos.

En relación con el **tercer objetivo específico**, los datos arrojados mostraron una asociación significativa y directa entre la actividad de los operadores jurídicos y la incorporación de herederos preteridos en asuntos notariales no contenciosos, dentro del Distrito Notarial de Lima, identificándose un índice de correlación de 0.410 y un nivel de significancia inferior a 0.05. Este hallazgo encuentra eco en el estudio de Chacón y Mendoza (2022), quienes determinaron que la inclusión del heredero preterido (IHP) en la sucesión intestada (SI) mediante procedimiento notarial no litigioso, se ve afectada por la falta de una normativa clara respecto a la no consideración de la IHF, y cómo el retardo en incluir al HP en la SI puede ser un factor decisivo para la inclusión del heredero excluido a través de una vía notarial no contenciosa. Dentro de sus descubrimientos, también destacaron la existencia de subcategorías importantes, como la demanda de herencia y el reconocimiento de

los derechos hereditarios. Por otro lado, el estudio llevado a cabo por Júpiter (2023) subrayó que la sucesión intestada (SI) generalmente se realiza cuando el difunto no deja testamento. Además, reveló que un 77% de los encuestados afirmó tener conocimiento sobre derecho, frente a un 23% que negó tenerlo; un 62% indicó estar informado sobre el derecho sucesorio por causa de muerte, mientras que el 38% afirmó lo contrario; y un 62% rechazó la idea de que solo los hijos puedan declararse herederos, frente a un 38% que estuvo en desacuerdo. Frente a ello, los estudios evidenciaron cuán importante es la buena actuación de los operadores de derecho, dado que son ellos los que deben de garantizar que se identifiquen adecuadamente a cada uno de los herederos, al igual que asegurar una distribución adecuada de los bienes según lo establecido y derivado de la legislación pertinente. Lo expuesto fue fundamentado teóricamente por Valencia (2019) quien conceptualizó que, los operadores de derecho representan a los sujetos encargados de aplicar las normas jurídicas pertinentes en el proceso de asignación de herencia no testada, por lo que desempeñan un papel crucial en la extensión de dicha sucesión.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primera: Se obtuvo una relación de 0.471 entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, por motivo que, la ampliación de la sucesión intestada se orienta a rectificar las omisiones iniciales incluyendo herederos preteridos, el trámite notarial no contencioso facilita este proceso evitando litigios prolongados. Este procedimiento permite actualizar de manera eficaz y eficiente la lista de herederos, para reflejar con precisión la composición familiar acorde con los principios de justicia sucesoria.

Segunda: Se obtuvo una relación de 0.347 entre las normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, por motivo que, las normas legales establecen claramente los procedimientos y requisitos para la inclusión de herederos preteridos, la tramitación de este asunto en la esfera notarial no contenciosa proporciona un marco jurídico que asegura el cumplimiento de dichas disposiciones. Este enfoque jurídico facilita la aplicación uniforme de la ley, asegurando que todos los herederos legítimos sean considerados en la distribución de la herencia.

Tercera: Se obtuvo una relación de 0.428 entre la jurisprudencia y la doctrina, y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no

contencioso, por motivo que, la jurisprudencia y la doctrina proporcionan interpretaciones y directrices sobre cómo manejar la inclusión de herederos preteridos, estos recursos sirven como guía para resolver situaciones complejas dentro del proceso no contencioso. Este cuerpo de conocimiento contribuye a la uniformidad y coherencia en la aplicación de la ley, facilitando una resolución justa para los herederos omitidos.

Cuarta: Se obtuvo una relación de 0.410 entre los operadores de derecho y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, por motivo que, los operadores de derecho, incluyendo notarios, jueces y abogados, desempeñan un papel crucial en la realización de procedimientos no contenciosos, su intervención asegura que la inclusión de herederos preteridos se realice acorde con las normativas vigentes. Su experiencia y conocimiento del marco legal facilitan una tramitación fluida y conforme a las disposiciones legales, garantizando la protección de los derechos sucesorios de todos los involucrados.

5.2. Recomendaciones

Primera: Se recomienda a los notarios públicos del Distrito Notarial de Lima implementar un modelo de gestión informativo específico, diseñado para el tratamiento de casos de ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos. Este modelo deberá incluir una plataforma digital que facilite el registro, seguimiento y actualización de casos, asegurando que todos los herederos potenciales sean adecuadamente identificados y considerados en el proceso. La propuesta implica la creación de tutoriales y guías prácticas sobre cómo proceder en estos casos, no solo para los notarios, sino también para los ciudadanos, fomentando la transparencia y el entendimiento del procedimiento. El objetivo es asegurar la equidad y justicia en la distribución de la herencia, minimizando los conflictos familiares y contribuyendo a la agilización de los trámites sucesorios.

Segunda: Se recomienda a los notarios públicos del Distrito Notarial de Lima el desarrollo de un programa de capacitación continua que profundice en la interacción entre la normativa legal vigente y los procedimientos para la inclusión de herederos preteridos en asuntos notariales no contenciosos. Este programa debe contemplar talleres, seminarios y cursos que aborden tanto las disposiciones legales aplicables como las mejores prácticas internacionales en la materia, buscando siempre adaptar estos conocimientos al contexto local. Asimismo, se sugiere la creación de un repositorio de casos estudiados y resueltos que sirva de referencia para enfrentar situaciones similares, fomentando así una aplicación más eficaz y coherente de la ley. El propósito de esta iniciativa es doble: por un lado, mejorar la calidad del servicio notarial y, por otro, garantizar la protección efectiva de los derechos de todos los herederos involucrados, especialmente aquellos en riesgo de ser preteridos.

Tercera: Se recomienda a los funcionarios del Ministerio de Justicia la implementación de un sistema de formación y actualización continua dirigido a notarios y profesionales del derecho en el Distrito Notarial de Lima, enfocado en la profundización de conocimientos sobre la jurisprudencia y doctrina relevantes para la inclusión de herederos preteridos en asuntos no contenciosos. Dicha propuesta implica la creación de módulos de capacitación que abarquen desde los fundamentos teóricos hasta la aplicación práctica de las normativas vigentes, facilitando así una interpretación y manejo uniforme de los casos que involucren a herederos preteridos. Este enfoque no solo busca mejorar la calidad del servicio notarial sino también garantizar la protección de los derechos sucesorios de los individuos afectados, promoviendo el acceso a la justicia y la equidad en el tratamiento de estas situaciones particulares.

Cuarta: Se recomienda a los encargados del Ministerio de Justicia promover la creación de un programa interinstitucional de cooperación y asesoría entre notarios y operadores de derecho, con el propósito de estandarizar los criterios y procedimientos para la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso en el Distrito Notarial de Lima. Esta iniciativa debería incluir la definición de protocolos claros y detallados que aborden desde la identificación de casos de herederos preteridos hasta su correcta inclusión en los procesos notariales. La colaboración directa entre notarios y operadores de derecho facilitaría un intercambio de experiencias y conocimientos, contribuyendo a la armonización de prácticas y a la reducción de discrepancias en la interpretación de la normativa aplicable, con el fin último de asegurar que todos los herederos reciban un trato justo y equitativo conforme a la ley.

BIBLIOGRAFÍA

- Adebiyi, A. (2020). Law of succession: towards a single system of law in western Nigerian. *Family law*, 1(1), 1-18. <https://cyberleninka.ru/article/n/law-of-succession-towards-a-single-system-of-law-in-western-nigerian>
- Blerk, N. (2019). The basic tenets of intestate (customary) succession law in ancient EGYPT. *Fundamina*, 25(1), 1-25. <https://www.scielo.org.za/pdf/funda/v25n1/07.pdf>
- Butureanu, A. (2021). Testamentary Inheritance in Comparative Law. A comparative View of Testamentary Practices and Legal Frameworks in Italy and Latin America. *Journal of Legal Studies*, 28(42), 124-141. https://www.researchgate.net/publication/356743106_Testamentary_Inheritance_in_Comparative_Law_A_comparative_View_of_Testamentary_Practices_and_Legal_Frameworks_in_Italy_and_Latin_America
- Cámaro, R. y Romero, E. (2020). *Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos en el distrito de Los Olivos año 2019* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25426/C%c3%a1maro%20Cisneros%2c%20Rub%c3%a9n%20Roger-%20Romero%20Suarez%2c%20Elmo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carbajal, T. (2020). *Ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso en el distrito de comas 2019* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59419>
- Chacón, D. y Mendoza, J. (2022). *Incorporación al heredero excluido de la sucesión intestada por la vía no contenciosa notarial, Arequipa 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108156/Chacon_CDJ-Mendoza_OJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Córdova, E. (2020). *La actuación notarial en casos de herederos preteridos en la sucesión intestada en el Perú* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48103>
- Díaz, Y. (2021). *Implementación de un trámite notarial complementario a la sucesión intestada como protección al heredero preterido* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71046>
- Fernández, D. (2022). *Sucesión intestada vía notarial y su influencia en la omisión del heredero forzoso a la masa hereditaria* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100965/Fernandez_CD-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Galicia, G. (2023). Preterición de legitimarios y derecho transitorio. Comentario a la sentencia del TSJ país vasco de 17 de noviembre de 2022. *Revista Boliviana de Derecho*, 36(1), 390-405. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9043851>
- García, B. (2022). Hijas e hijos legítimos en la sucesión intestada de su progenitor: De Roma a los códigos civiles. (Igualdad y género). *RIDROM. Revista Internacional De Derecho Romano*, 1(28), 60–184. <https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom/article/view/18399>
- Giurfa, A. (2023). ¿Sucesión testamentaria o sucesión intestada? *ELLBC*, 1(1), 1-2. <https://www.ellb.com.pe/wp-content/uploads/2023/08/testamento-o-sucesion-intestada-030823-alejandra-giurfa.pdf>
- Hinostraza, G. (2022). *Herederos forzosos preteridos en la sucesión intestada inscrita en vía notarial, Huamanga, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/102517/Hinostraza_CGG-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Júpiter, F. (2023). *La sucesión intestada en la transmisión de herencias un conflicto jurídico al amparo del artículo 1021 del código civil* [Informe de pregrado].

Universidad Estatal Península de Santa Elena.
<https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10417/1/UPSE-TDR-2023-0106.pdf>

Kweku, J. (2020). Intestate Succession in Ghana before and after PNDCL 111, 1985. *Elsevier*, 1(1), 1-8.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3752021

Maunatlala, K. y Maimela, C. (2020). The implementation of customary law of succession and common law of succession respectively: With a specific focus on the eradication of the rule of male primogeniture. *De Jure Law Journal*, 1(18), 1-18. https://www.dejure.up.ac.za/images/files/vol53-2020/Chapter%203%20Maimela_2020.pdf

Morales, P. y Ramos, J. (2022). *La inclusión de los hermanos de vínculo completo como herederos forzosos testamentarios* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103931>

Nivela, E., Mosquera, M. y Solís, S. (2023). Elementos que conforman la sucesión intestada. Estudio de caso. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 11(2), 1-7. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/7322>

Picand, E. (2020). La sucesión por causa de muerte en el sistema chileno de derecho internacional privado. *Revista Tribuna Internacional*, 1(1), 1-51.
<https://tribunainternacional.uchile.cl/index.php/RTI/article/view/56940>

Salazar, F., Salame, M., Andrade, D. y Núñez, J. (2022). El derecho del estado ante sucesiones intestadas, incidencia en el patrimonio de herederos. Caso de estudio Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 14(4), 306-315.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3140>

Santos, R. (2019). Depósito bancario. Sucesiones. Donación. Heredero. DIP. *Revista De La Asociación De Escribanos Del Uruguay*, 105(1-12), 281–282. <https://revista.aeu.org.uy/index.php/raeu/article/view/142>

- Senador, L. (2021). *La sucesión intestada notarial y el reconocimiento de todos los herederos forzosos en Lima Metropolitana, 2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65994>
- Shinno, V. (2023). La necesidad de regular como herederos forzosos a los padres e hijos afines de una familia ensamblada. *LUMEN*, 19(1), 1-11. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/3085/3344>
- Torres, J. (2019). A different approach to the study of “forced shares” or “legitimas”, based on a comparative study of Spanish and Philippine succession law. *Estudios de Deusto*, 67(2), 103-145. <https://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/1718>
- Valencia, G. (2019). La muerte como oportunidad para renunciar a la herencia. *Big Bang Faustiniانو revistas*, 8(4), 1-4. <https://revistas.unjfsc.edu.pe/index.php/BIGBANG/article/download/563/545>
- Vargas, M. (2018). *Ampliación de la sucesión intestada a favor de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/21984>
- Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Editorial Soluciones Educativas. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=6e-KEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=metodología+de+la+investigación&ots=WGMT4NMEds&sig=7bkpFfXb0d1v9p83bBcLUX8F1FE#v=onepage&q=metodología%20de%20la%20investigación&f=false>
- Villarreal, B. (2019). *La partición de bienes hereditarios en la sucesión intestada* [Informe de pregrado]. Universidad Central del Ecuador. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/f0f40352-4506-4f7e-b2e9-f060609814bf>
- Wach, T. (2021). Forced Heirship and the Common Law Trust - Especially from the Swiss Point of View. *Trusts and Trustees*, 2(5), 1-5.

<https://academic.oup.com/tandt/article-abstract/2/5/15/1629107?redirectedFrom=fulltext>

Zambrano, A. (2023). Los fundamentos de la libertad de los derechos de sucesiones testamentarias. *DERECHO*, 12(12), pp. 58 – 87.
<http://161.132.207.136/ojs/index.php/derecho/article/view/785>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023?	Determinar la relación entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023	Existe relación significativa entre la ampliación de sucesión intestada y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023	Ampliación de sucesión intestada	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 81 operadores de justicia Muestra: 81 operadores de justicia Tipo de muestra No probabilística Intencional Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la dimensión normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023? ¿Cuál es la relación entre la dimensión jurisprudencia y doctrina, y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023? ¿Cuál es la relación entre la dimensión operadores de derecho y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023? 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer la relación entre la dimensión normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023 Establecer la relación entre la dimensión jurisprudencia y doctrina, y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023 Establecer la relación entre la dimensión operadores de derecho y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre la dimensión normas legales y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023 Existe relación significativa entre la dimensión jurisprudencia y doctrina, y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023 Existe relación significativa entre la dimensión operadores de derecho y la inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso, Distrito Notarial de Lima, 2023 	Normas legales Jurisprudencia y doctrina Operadores de derecho <hr/> Variable dependiente Inclusión de herederos preteridos como asunto notarial no contencioso <hr/> Dimensiones Acciones del heredero preterido Acción de petición de herencia Acción reivindicatoria	

Distrito Notarial de Lima,
2023?

contencioso, Distrito Notarial de
Lima, 2023
